

**26/10/2020**



# **RESUMEN CONINAGRO**

**BOLETÍN INFORMATIVO N° 5**



[coninagro\\_coop](#)



[/confederacion.coninagro](#)



[coninagro](#)



[coninagrotv](#)



[coninagro.org.ar](#)



[coninagro@coninagro.org.ar](mailto:coninagro@coninagro.org.ar)

# NOVEDADES DESTACADAS

## 1) Evento:

Desde el 27/10/2020 al 30/10/2020 se llevará a cabo AgroActiva Virtual 2020 donde se dará el encuentro del campo Argentino.

Debido a la coyuntura que estamos atravesando y la difícil situación de encuentros, evitando aglomerados. Lo que nos obliga a adaptarnos a las nuevas modalidades y mantenernos comunicados e informados, AgroActiva se llevará a cabo de manera virtual.

**AgroActiva Virtual** será la plataforma digital para que la oferta y la demanda del sector agropecuario interactúen, mostrando sus productos, **beneficios y promociones exclusivas** para los días del encuentro online. Además los visitantes podrán comunicarse de forma ágil con los expositores a través de videollamadas, whatsapp y correo electrónico.

**Toda la cadena agro** del país podrá mostrar a miles de productores y personas vinculadas al campo las distintas innovaciones tecnológicas aplicadas en el sector.

[\*\*https://agroactivavirtual.com/\*\*](https://agroactivavirtual.com/) será la plataforma donde los visitantes van a encontrar muestra ganadera con remates virtuales, muestra de maquinarias, lanzamientos, ronda de negocios internacionales, entre otras.

Se llevará a cabo de manera virtual entre el 27 y el 30 de octubre, quedando online durante 30 días más.

# NOVEDADES IMPOSITIVAS

## 1) Prensa.

Advierten que el nuevo blanqueo no funcionará si aprueban el nuevo impuesto a la riqueza y no bajan la alícuota de Bienes Personales (Infobae, 22/10/2020)

El **Dr. César Litvin, CEO de Lisicki Litvin & Asociados**, opinó que "en términos generales es un proyecto que tratará de motivar la construcción y la obra privada; los beneficios son buenos en Ganancias y Bienes Personales, pero el blanqueo de dólares es incompatible con un proyecto de gravar las grandes fortunas. Me parecería bien si eliminan esa iniciativa y bajan Bienes Personales". "Con más impuestos y un contexto complicado para el riesgo argentino, no hay incentivo. Hay que ser coherentes, dejar sin efecto el nuevo impuesto y ampliar este régimen a otros sectores generadores de empleo que lo necesitan", expresó.

[\*\*LEE LA NOTA AQUÍ\*\*](#)

## 2) Comercio exterior. Coronavirus.

Desgravación transitoria del derecho de exportación a cueros y pieles.

Desgravan, **desde el 21/10/20 y hasta el 31/12/20**, del derecho de exportación del Anexo XIII del Decreto N° 1126/17 y por el Decreto N° 793/18, a los cueros y pieles comprendidos en las posiciones arancelarias de la NCM que se consignan en la presente medida.

**Decreto (PE) N° 812/2020 (BO 20/10/2020)**

Ponemos a disposición la norma y anexo:

[\*\*DECRETO 812/2020\*\*](#)

[\*\*ANEXO\*\*](#)

### **3) Procedimiento. Coronavirus.**

Nuevo período de feria fiscal extraordinario hasta el 25/10/2020.

Fijan entre el 12/10 y 25/10/2020, ambos inclusive, un nuevo período de feria fiscal extraordinario, con excepción para los procedimientos de fiscalización de la información proporcionada a la AFIP por la OCDE, y los de fiscalización, sumariales y de determinación de oficio relacionados con el Régimen de Precios de Transferencia.

### **Resolución General (AFIP) N° 4835/2020 (BO 15/10/2020)**

Ponemos a disposición la norma:

#### **RESOLUCIÓN GENERAL 4835/2020**

### **4) Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento LEY 27570. Modificación.**

Se modifica la ley de economía del conocimiento poniendo el foco en segmentar los beneficios para brindar mejores condiciones para las empresas más pequeñas y la necesidad de revalidar cada dos años las condiciones que habilitan gozar de los beneficios fiscales. También se flexibilizan los requisitos de inscripción al régimen cuando la solicitud sea realizada durante la emergencia sanitaria por la pandemia de coronavirus.

Entre las modificaciones introducidas señalamos que la reducción del impuesto a las Ganancias, será del 60% para las micro y pequeñas empresas, del 40% para las medianas, y del 20% para las grandes.

Se podrá considerar como gasto deducible en el impuesto a las ganancias al monto equivalente a los gravámenes análogos efectivamente pagados o retenidos en el exterior.

La dispensa para no sufrir retenciones ni percepciones de IVA se aplica solo a los sujetos que realicen exportaciones por operaciones sujetas al régimen, pero el Ministerio de Desarrollo Productivo y el Ministerio de Economía podrán aprobar similar tratamiento en otros casos que no cumplan con el citado requisito.

En materia de Seguridad Social se establecen beneficios relacionados con la instrumentación de un bono de crédito fiscal tomando en cuenta las contribuciones patronales efectivamente pagadas al personal afectado a las actividades promocionadas. Dichos beneficios se incrementarán cuando se trate de empresas que empleen a: mujeres, profesionales con estudios de posgrado en materia de ingeniería, ciencias naturales o exactas, personas con discapacidad, residentes en zonas de menor desarrollo y personas que previamente a su contratación hubieran sido beneficiarios de planes sociales, entre otros.

Por otra parte, se crea un Fondo para la Promoción de la Economía del Conocimiento que será destinado a las MiPyMES y a los nuevos emprendimientos.

El mismo estará financiado en parte con un porcentaje de hasta el 4% del monto percibido por los beneficiarios del régimen, en reemplazo del 1,5% previsto hasta el presente.

#### **LEY 27570 (BO 26/10/2020)**

#### **Decreto 818/2020 (BO 26/10/2020)**

# NOVEDADES SOCIETARIAS Y JURÍDICAS

## 1) **Federal. CNV.** Discusión sobre nuevos instrumentos financieros para economías regionales.

La CNV incorporó a los fondos de garantía provinciales de Chaco, La Rioja, San Juan, Tierra del Fuego, Buenos Aires y Entre Ríos en la discusión sobre los nuevos instrumentos financieros para economías regionales. Se discutieron los beneficios en términos regulatorios que propicia el proyecto para la nueva resolución general, puesta en consulta pública y el rol que los fondos de garantía pueden ocupar en el marco de transacciones que ejecuten las empresas y PyMEs en cada uno de esos distritos.

**Publicación en la página web de la Comisión Nacional de Valores. (14/10/2020)**

## 2) **Federal. INAES.** Fondo de Acción Asistencial y Laboral o Estímulo de Personal.

Dispone, para las cooperativas de trabajo, respecto del fondo de acción asistencial y laboral o para estímulo del personal, la posibilidad de destinarlo para sus propios asociados. En consecuencia, se modifica el artículo tercero de la Resolución (INAC) 177/83 incorporando el destino referido.

**Resolución (INAES) N° 845/2020 (BO 16/10/2020)**

### 3) Federal. INAES. Aplicación y uso de lenguaje inclusivo.

Con el objetivo de promover una comunicación que evite expresiones sexistas y migrar de la masculinización del lenguaje hacia un lenguaje inclusivo, sin discriminación y donde se interpelen todos los géneros, el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social aprueba la Guía de Pautas de Estilo del Lenguaje Inclusivo, siendo la misma aplicable a la redacción de toda documentación que emane dicho organismo como ser informes, dictámenes, normas, resoluciones, proyectos y demás textos.

**Resolución (INAES) N° 900/2020 (BO 20/10/2020)**

# RESUMEN INFORMATIVO BOLETÍN CONINAGRO 26/10/2020

**"CONINAGRO Y LISICKI LITVIN & ASOC.,  
ACOMPAÑÁNDOLOS EN LA TOMA DE  
DECISIONES DURANTE LA PANDEMIA"**



## CONTACTANOS:

**comunicación@llyasoc.com**



[coninagro\\_coop](#)



[/confederacion.coninagro](#)



[coninagro](#)



[coninagrotv](#)



[coninagro.org.ar](#)



[coninagro@coninagro.org.ar](mailto:coninagro@coninagro.org.ar)